

FECHA: 26/04/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	VTX2CK
RAZÓN SOCIAL	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	15/12/2015
SERIE	15

DERECHOS

TIPO DE DERECHO			
SUSCRIPCION LLAMADA DE CAPITAL			
FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO	FECHA EXDATE
15/05/2024	21/05/2024	S.D. Indeval	14/05/2024

PROPORCIÓN

0.4607483277657 CBF(S) DE LA SERIE(S) NUEVA(S) '0' CUPON 0 X 1 CBF(S) DE LA SERIE(S) ANTERIOR(ES) '15' CUPON 0 A MXN \$ 0.0007629395 DEL 26-04-2024 AL 17-05-2024

REGLA DE PRORRATEO

ENTREGA DE SOBRANTES

AVISO A LOS TENEDORES

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable número F/179424 (según el mismo haya sido o sea modificado de tiempo en tiempo, el "Contrato de Fideicomiso"), de fecha 15 de diciembre de 2015, celebrado entre Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"), Vertex Real Estate Dos, S.A.P.I. de C.V., como fideicomitente, y administrador (el "Administrador" o el "Fideicomitente"), y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores, en virtud del cual se realizó la emisión inicial de certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios sin expresión de valor nominal, bajo el mecanismo de llamadas de capital identificados con clave de pizarra "VTX2CK 15" (los "Certificados").

De conformidad con la Cláusula 7.1 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario llevará a cabo la diecisieteava llamada de capital (la "Diecisieteava Llamada de Capital") en virtud de la cual realizará la diecisieteava emisión adicional de hasta 52,428,800,000 Certificados, por un monto total de hasta \$40,000,000.00 (la "Diecisieteava Emisión Adicional") con la finalidad de destinar los fondos obtenidos a la realización de Gastos de Inversión e Inversiones de Seguimiento, de conformidad con lo establecido en la

FECHA: 26/04/2024

Cláusula 7.1, inciso (a) del Contrato de Fideicomiso.

En virtud de lo anterior, se informa al público inversionista las características de la Diecisieteava Emisión Adicional:

Fecha de Emisión Adicional: 21 de mayo del 2024.

Número de Llamada de Capital: Diecisieteava

Fecha de inicio de la Diecisieteava Llamada de Capital: 26 de abril del 2024

Fecha Ex-Derecho: 13 de mayo del 2024

Fecha de Registro: 15 de mayo del 2024

Fecha Límite de Suscripción: 17 de mayo del 2024

Fecha de Liquidación de los Certificados: 21 de mayo del 2024

Monto de la Diecisieteava Emisión Adicional: Hasta \$40,000,000.00 (cuarenta millones de Pesos 00/100 M.N.)

Compromiso correspondiente a cada Certificado en circulación previo a la Diecisieteava Emisión Adicional: 0.4607483277657

Número de Certificados correspondientes a la Diecisieteava Emisión Adicional: Hasta 52,428,800,000 (cincuenta y dos mil cuatrocientos veintiocho millones ochocientos mil) Certificados.

Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la Diecisieteava Emisión Adicional: \$0.0007629395 por Certificado.

Total de Certificados que estarán en Circulación al terminar la Diecisieteava Llamada de Capital (considerando la Emisión Inicial, la primera Llamada de Capital, la segunda Llamada de Capital, la tercera Llamada de Capital, la cuarta Llamada de Capital, la quinta Llamada de Capital, la sexta Llamada de Capital, la séptima Llamada de Capital, la octava Llamada de Capital, la novena Llamada de Capital, la décima Llamada de Capital, la onceava Llamada de Capital, la doceava Llamada de Capital, la treceava Llamada de Capital, la catorceava Llamada de Capital, la quinceava Llamada de Capital, la Dieciseisava Llamada de Capital y la Diecisieteava Llamada de Capital): Hasta 166,219,337,785 (ciento sesenta y seis mil doscientos diecinueve millones trescientos treinta y siete mil setecientos ochenta y cinco) Certificados.

Monto total que será emitido al terminar la Diecisieteava Llamada de Capital (considerando la Emisión Inicial, la primera Llamada de Capital, la segunda Llamada de Capital, la tercera Llamada de Capital, la cuarta Llamada de Capital, la quinta Llamada de Capital, la sexta Llamada de Capital, la séptima Llamada de Capital, la octava Llamada de Capital, la novena Llamada de Capital, la décima Llamada de Capital, la onceava Llamada de Capital, la doceava Llamada de Capital, la treceava Llamada de Capital, la catorceava Llamada de Capital, la quinceava Llamada de Capital, la Dieciseisava Llamada de Capital y la Diecisieteava Llamada de Capital): Hasta \$2,532,112,888.48 (dos mil quinientos treinta y dos millones ciento doce mil ochocientos ochenta y ocho Pesos 48/100 M.N.).

Destino de los Recursos de la Diecisieteava Emisión Adicional: Los recursos obtenidos de la Diecisieteava Emisión Adicional serán destinados a la realización de Gastos de Inversión correspondientes al proyecto identificado como "San Pancho" e Inversión de Seguimiento para correspondiente al proyecto identificado como "St. Regis"; de conformidad con lo establecido en la Cláusula 7.1, inciso (a) del Contrato de Fideicomiso.

Los proyectos antes identificados fueron aprobados por el órgano corporativo correspondiente, y de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, las actas de dichos acuerdos se encuentran a disposición de los Tenedores con el Representante Común.

Gastos de la Diecisieteava Emisión Adicional: Aproximadamente \$520,000.00 (quinientos veinte mil Pesos 00/100 M.N.)

RESUMEN DE LAS MEDIDAS A ADOPTARSE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS TENEDORES RESPECTO DE LA DIECISIETEAVA EMISIÓN ADICIONAL

Si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados que se emitan en la Diecisieteava Emisión Adicional conforme a la presente Llamada de Capital, dicho Tenedor se verá sujeto a una dilución punitiva de conformidad con lo establecido en la Cláusula 7.1 del Contrato de Fideicomiso, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados que tendrá después de la Diecisieteava Emisión Adicional respecto de la cual no suscribió y pagó

FECHA: 26/04/2024

Certificados conforme a sus Compromisos por Certificado respectivos. Es decir, el porcentaje que representen los Certificados en circulación de los que sea titular un Tenedor que no cumplió con una Llamada de Capital antes de la Diecisieteava Emisión Adicional respectiva disminuirá después de dicha Diecisieteava Emisión Adicional más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de dicha Diecisieteava Emisión Adicional conforme a sus Compromisos por Certificado respectivos, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados que se emitieron en la Diecisieteava Emisión Adicional. Dicha dilución punitiva para el Tenedor que no acuda a la presente Llamada de Capital y beneficio incremental para los Tenedores que sí lo hagan, se verá reflejada:

(i) en las Distribuciones a los Tenedores que realice el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados, ya que dichas Distribuciones a los Tenedores o pagos se realizarán en base al número de Certificados en circulación que tengan dichos Tenedores al momento en que se lleven a cabo;

(ii) en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores (incluyendo, sin limitación, el derecho a nombrar miembros del Comité Técnico), ya que las resoluciones de las Asambleas de Tenedores se toman y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores se ejercen en base al número de Certificados en circulación al momento que se realicen las Asambleas o en el momento en que se ejerzan dichos derechos;

(iii) en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, ya que dichos derechos se calculan con base al número de Certificados en circulación al momento de designación o el momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico;

(iv) en el derecho a suscribir Certificados que se emitan en Emisiones Adicionales, ya que dicho derecho se basa en el número de Certificados de los que sea titular el Tenedor al cierre de operaciones de la Fecha de Registro que se establezca en cada Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados que adquirió dicho Tenedor respecto de la Emisión Inicial; y

(v) en todas las demás instancias del Contrato de Fideicomiso en donde se determinen derechos u obligaciones con base en el número de Certificados que tenga un Tenedor.

Lo anterior sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Administrador o el Fiduciario tenga o pudiese llegar a tener en contra de los Tenedores por la falta de cumplimiento con una Llamada de Capital conforme a la legislación aplicable y el Contrato de Fideicomiso.

OBSERVACIONES

Se precisa que las fechas de la presente Llamada de Capital son las que se indican a continuación:

Número de Llamada de Capital: Diecisieteava

Fecha de inicio de la Dieciseisava Llamada de Capital: 26 de abril del 2024

Fecha Ex-Derecho: 13 de mayo del 2024

Fecha de Registro: 15 de mayo del 2024

Fecha Límite de Suscripción: 17 de mayo del 2024

Fecha de Liquidación de los Certificados: 21 de mayo del 2024